

ORDENANZA Nº: 2015/02.-

Ramallo, 04 de junio de 2002

VISTO:

La sanción del Decreto Nº 111/02 por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia de la Ordenanza Nº 1983/02, se torna necesario que este Cuerpo dicte el correspondiente acto que exceptúe a la designación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, de los preceptos normados en la Ordenanza referida;

Que razones de humanidad y de estricta justicia, así lo aconsejan;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exceptúase de lo normado en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1983/02, ----- a la designación efectuada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 111/02 de fecha 24 de mayo de 2002.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2002.-----